

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA CON UN EQUIPO DE 2 EXPERTOS DE MONITORING AND EVALUATION EN EL MARCO DEL PROYECTO GAR-SI EN LA REGION DEL SAHEL

REFERENCIA:

Título del puesto: Expertos de corto plazo de Monitoring and Evaluation

Duración: 3 meses

Lugar: Mauritania, Malí, Níger, Senegal, Burkina Faso, Chad.

Inicio de la prestación de servicios: Marzo 2017

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación, a través del Fondo Fiduciario para Africa, firmó con la Comisión Europea, un contrato para el proyecto “Grupo de Acciones Rápidas de Vigilancia e Intervención en la Región del Sahel” que tiene como objetivo “Contribuir a la seguridad de la población y a la estabilización del país beneficiario, incluso en zonas remotas y fronteras, como condición previa para su desarrollo socioeconómico sostenible.”

2. OBJETO

En el marco del proyecto GARS-SAHEL, la FIIAPP necesita contratar 2 expertos corto plazo para apoyar la elaboración de una metodología/plan y seguimiento/evaluación, la revisión del marco lógico así como los indicadores durante la fase de diagnóstico del proyecto.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación, según Estipulación 5, apartado c de dichas Instrucciones, solidariamente, el Director o el Secretario General de FIIAPP.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación se hará según el Manual de Contratación de la FIIAPP.

6. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración del artículo 54 del RD 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP¹. Con tal propósito, se tendrán en cuenta las reglas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP

7. REMUNERACIÓN

La remuneración de esta asistencia técnica se elevará a un máximo de 49.500€, IVA no incluida. La consultora seleccionada será responsable de pagar las tasas en su país de residencia. Los gastos en terreno (alojamiento, comidas y transporte local) están incluidos.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

a. Principales funciones

Las funciones principales de los expertos en monitoring and evaluation serán las siguientes:

¹ Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- En coordinación con el equipo en terreno, crear un sistema de M&E para controlar y evaluar las actividades del proyecto y su impacto.
- En coordinación con el equipo en terreno, revisar y adaptar en el marco lógico apoyándose en los avances de la fase de diagnóstico.
- En coordinación con el equipo en terreno, revisar y crear indicadores para medir el impacto del proyecto
- Desarrollar herramientas de monitoring and evaluation que podrán ser usadas durante todo el proyecto.

b. Requisitos

Los requisitos siguientes son obligatorios para poder presentar su candidatura:

- Al menos 10 años de experiencia en M&E
- Al menos 5 años de experiencia en África incluyendo al menos 3 años en la región del SAHEL.
- Al menos 5 años de experiencia de trabajo en proyectos financiados por la CE.
- Al menos 5 años de experiencia en el Sector de la Seguridad y control de fronteras.
- Nivel C1 en francés.
- Disponibilidad para viajar en los países relacionados imprescindible.

Los candidatos que tengan un perfil excedan los requisitos serán evaluados según los criterios indicados en la tabla del punto 4 Baremacion de los criterios.

9. BAREMACION DE LOS CRITERIOS

Los méritos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en los CVs. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Méritos a evaluar	Baremo	Puntuacion Máxima
Más de 10 años de experiencia en monitoring and evaluation	0.15 puntos por mes trabajado	15 puntos
Más de 5 años de experiencia en África	0.15 puntos por mes trabajado	10 puntos

Más de 5 años de experiencia de trabajo con proyectos financiados por la Comisión Europea	0.15 puntos por mes trabajado	10 puntos
Más de 5 años de experiencia en el sector de la seguridad y control de fronteras	0.15 puntos por mes trabajado	10 puntos
Conocimiento del español	A2 : 0.5 puntos B1 : 1 punto B2 :1.5 puntos C1 : 2 puntos C2 – lengua materna: 3 puntos	3 puntos
Francés	C2 o lengua materna	2 puntos
Máximo total		50 puntos

Se deben indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta técnica.

Para la ponderación técnica, Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla

10. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de referencia.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de máximo 3 meses, desde la firma del mismo.

12. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION

La adjudicación del puesto se realizará como más tarde en el mes de marzo. El documento de formalización del contrato se atribuirá como máximo una semana después de la adjudicación del puesto.

La empresa adjudicataria deberá facilitar, antes de la firma del contrato, el acta de fundación y la procuración del representante legal.

13. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

15. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

16. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las empresas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su propuesta en francés a la dirección de correo electrónico: votero@fiiapp.org con copia a alassalas@fiiapp.org indicando el título del puesto en Asunto

Plazo de recepción de candidaturas: Viernes 10 de marzo de 10h a las 14h (Madrid).